BOLETIN FORENSE ORIENTAL

Mayo 1972

* * *

Vol. 10



Don Emilio S. Belaval jurando como juez de distrito de Bayamón, Segundo, al fondo, identificamos a don Benicio Sánchez Castaño y a la derecha a don Benigno Fernández García. Los demás, los lectores dirán. El Boletín Forense Oriental dedica este número a la memoria de don Emilio. La foto fue tomada el 18 de noviembre de 1912



El Tribunal supremo de Puerto Rico, circa 1955. Sentados, izquierde a derecha: honorables Borinquen Marrero, A. Cecil Snyder, Luis Negrón Fernández. De pie, mismo orden, honorables Emilio S. Belaval de cuya muerte no nos hemos consolado todavía, Jaime Sifre, Pedro Pérez Pimentel y Lino Saldaña.

VIEQUES SEDUCE A PONCEÑA

Idalia Manich mació en Ponce, pero sus amores están en Vieques, donde residió por veinte años con su padre de crianza Jovito González Mercado y donde su dulzura le mereció el título y la realidad de hija adoptiva de la Isla mediante resolución de la Asamblea Municipal de 28 de octubre de 1965.

"Miss Manich", como le llaman en el Tribunal, ha hecho un apostolado de su trabajo con las familias que acuden al tribunal y aunque el volumen de matrimonios rotos o en proceso de desintegrar amenaza con cercarla y angustiarla más que cuando Sharon Riley frega platos por televisión no pierde su expresión angelical ni su fe en la capacidad del ser humano.

Casó doña Idalia con Miguel Angel Delgado Roldán, un sanlorenceño establecido en Caguas y quien trabaja con la Puerto Rico Bedding Co.

Su formación escolar le requirió conocer a Puerto Rico. Empezó la escuela elemental en Ponce, pasó a Caguas y terminó en Vieques, donde también cursó la Escuela Superior. Regresó a Ponce, donde hizo el bachillerato en la Universidad Católica y pasó a la Universidad de Puerto Rico para la maestría en trabajo social.

Pertenece al Colegio de Trabajadores Sociales y fue miembro de la Legión de María y del Concilio Insular de Niñas Escuchas. Buena cocinera, prefiere las barbacoas en la intimidad. Oye música semiclásica y así podríamos decir que es tan buena católica y cristiana que quiere hasta los abogados que no creen en el trabajo social.

EN EL TRIBUNAL POPULAR EN CUBA (2)

Por Lic. Israel Delgado Ramos

A los que finalmente fueron seleccionados (para el Tribunal) se les ofreció un curso que tomó aproximadamente tres (3) meses en la teoría y práctica de los principios elementales del derecho. Se organizaron los tribunales en toda la Isla, hasta en la Sierra Maestra.

Los tres (3) ciudadanos "jueces" ejercen sus funciones durante la noche, luego de haber rendido una jornada ordinaria de trabajo. Estos "jueces" no reciben compensación. Sin embargo, se sienten honrados por su designación y descargan sus responsabilidades con inusitado entusiasmo. Como a todo buen juzgador, les preocupa impartir justicia con ecuanimidad

e imparcialidad.

El compañero Elfrén Bernier y yo tuvimos la oportunidad de asistir como espectadores, junto al Dr. Camacho, a una de las sesiones del Tribu-Se le imputaba al denunciado, un joven de aproximadamente 30 años, haber amenazado de muerte con un revolver a su concubina, por negarse a continuar las relaciones concubinarias. Los hechos en términos generales eran los siguientes: el denunciado estaba legalmente casado con otra mujer; se había divorciado en dos ocasiones anteriores; le había hecho creer a su amante que era soltero; cuando ésta se enteró que no era cierto, decidió terminar las relaciones; el denunciado se opuso y ocurrieron varios altercados en la vecindad donde mantenían sus relaciones; ella alegaba que había sido agredida en distintas ocasiones y que él, mediante el uso de un revolver la amenazaba. La pareja había procreado un hijo, quien a la sa-

zón tenía 6 años de edad.

A la vista del caso comparecieron las partes y sus testigos. El público lo componían alrededor de 15 personas, que presumí eran vecinos y amigos de las partes. También se encontraba el niño. El Tribunal estaba compuesto por 2 varones de más de 50 años de edad cada uno y una dama de aproximadamente 40 años de edad. Se llamó el caso y se le dio lectura a los cargos por uno de los jueces. El denunciado no estaba asistido de a-Tampoco había fiscal en representación del estado. Se levantó una joven, quien dijo ser abogado y que iba a asistir a la perjudicada. Nos llamó la atención que el juez que actuaba como Presidente del Tribunal, al percatarse de la presencia del niño, ordenó que fuera aislado en una oficina contigua al salón de sesiones. Luego nos enteramos, que juzgó era más recomendable al bienestar del menor no enterarse de los hechos en que estaban envueltos sus padres. Aunque sea de paso conviene apuntar, que en nuestros tribunales, en casos como éste, normalmente se toma este tipo de precaución, pero, aunque sea doloroso decirlo, hay algunos que ni tan siquiera se percatan de la situación.

El Juez Presidente ordenó que se leyeran los cargos. El denunciado puesto de pie los negó. Se aislaron todos los testigos menos la perjudicada. Es curioso la forma en que se coloca el denunciado y a la perjudi-

uno frente al otro y ambos frente al Tribunal.

El Juez Presidente preguntó al denunciado si quería declarar. Esto nos llamó la atención pues en el sistema procesal puertorriqueño y norteamericano el estado tiene el peso de la prueba. El acusado tiene que aportar prueba en primer término. Es luego de desfilar la prueba de cargo que el acusado ofrece la suya si lo cree necesario. En el sistema procesal cubano, por el contrario, es el acusado el primero que declara. Pero, no viene obligado a declarar. Puede decir que no va a declarar y permanecer callado.

EN EL TRIBUNAL SUPERIOR DE PUERTO RICO 12 SALA DE HUMACAO

Ex-Parte:

Emilio S. Belaval Peticionario

Civil Núm. CS 67-1694 Sobre: Expediente de Perpetuación. (Ad perpetuam rei memoriam)

ESCRITO INICIAL

Comparece el Lic. Emilio S. Belaval Maldonado por su propio derecho, y con el objeto de perpetuar ciertos hechos y corregir su acta de nacimien-

to respetuosamente expone, alega y solicita: l- Que el 10 de noviembre de 1903, se inscribió al folio 283 del Libro 17 de nacimientos del Registro Civil de Fajardo, Puerto Rico, el acta de nacimiento del peticionario bajo el nombre de Emilio Sastraño Belaval Maldonado, hijo de Ricardo Sastraño Belaval y Emilia Maldonado, nacido el 8 de noviembre de 1903 en el municipio de Fajardo, Puerto Rico.

2- Que con excepción de esa acta de nacimiento de 10 de noviembre de 1903, el peticionario siempre se le ha conocido como Emilio S. Belaval y en todas sus gestiones, títulos, documentos y escritos el peticionario siempre ha utilizado el nombre de Emilio S. Belaval, añadiéndole su apellido materno de Maldonado sólo cuando así lo exigía la documentación.

3- Que la única diferencia entre el nombre inscrito en el Registro Demográfico y la corrección que se interesa es que en la corrección se abrevia el apellido Sastraño por una S, según el peticionario y su familia, lo han hecho por toda la vida, sin alterar en forma alguna su filiación.

4- Que además la inscripción de nacimiento adolece de ciertos defectos que sería útil corregir de una vez para mayor fidelidad de su información, siendo las incorrecciones las siguientes: (1) El sitio donde nació mi abuelo paterno José Sastraño Belaval García no fue en la Coruña, según aparece en la inscripción, sinó, en Málaga; (2) El nombre correcto de mi abuela paterna es Dolores Giménez Alegre y no Dolores Alegres, según aparece en la inscripción; (3) El sitio donde nació mi abuelo materno no fue el Barrio de la Sardinera, sinó, en el pueblo de Fajardo, (4) El nombre correcto de mi abuela materna es Gabina Robles y Rivera y no Gavina Robles, según aparece en la inscripción, datos todos que podrán ser establecidos por la correspondiente prueba documental.

Por todo lo que el peticionario de la ilustrada Sala solicita, que previa la citación con copia, del Sr. Fiscal del Tribunal Superior de Puerto Rico, Sala de Humacao, a quien corresponda la diligencia, y de la Encargada del Registro Civil, Sra. Alejandrina Martínez, ordenándola traer consigo el Libro número 17 de nacimientos del Municipio de Fajardo, se proceda a celebrar la vista del caso, y resolver sobre la perpetuación de los hechos y la corrección del acta de nacimiento en la forma solici-

tada.

En San Juan, P. R., a de octubre de 1967.

> EMILIO S. BELAVAL pro se.

6



RESOLUCION Y SENTENCIA

"No es muy difícil concluir que existe una diferencia conceptual categórica entre una "resolución" y una "sentencia". Ninguna de las dos constituye un término genérico dentro del cual pueda entenderse comprendida la otra específicamente. Una resolución pone fin a un incidente dentro del proceso judicial, mientras una sentencia pone fin a la controversia entre las partes mediante una adjudicación final. Existe además entre ambas una diferencia en la práctica seguida para la notificación. Cuando se trata de una resolución, el tribunal notifica a las partes sin advertirles de su derecho a apelación. Cuando se trata de una sentencia, el secretario le notifica a las partes sobre la adjudicación final, su derecho a apelar, y la fecha exacta del archivo de dicha notificación en los autos, que es la que determina desde cuándo empieza a correr el término para apelar. En este caso basta examinar la notificación que recibió el demandante para darse cuenta que el propio tribunal municipal recurrido entendió que se trataba de una resolución y no de una sentencia.

La confusión entre estos dos términos proviene de la regla liberal adoptada por los tribunales en cuanto a considerar como sentencia, cualquiera resolución que en realidad de derecho, constituya una adjudicación final sobre los méritos, y sobre la cual asimismo se haya realizado la notificación debida: Espósito v. Corte, 43 D.P.R. 630; Santiago Benvenutti, 43 D.P.R. 358; Osorio v. Planis, 41 D.P.R. 770; Revilla v. Corte de Distrito, 39 D.P.R. 64. La resolución de algunas excepciones previas puede constituir una adjudicación final: Aguilera v. Pérez, 51 D.P.R. 1; Laloma v. Fernández, 61 D.P.R. 569."

Juez Emilio S. Belaval en Rodríguez v. Tribunal Municipal y Ramos, 74 D. P. R. 664 (1953.)



Puerto Rico en los años de la depresión. ¿dónde? Pareciera Puerta de Tierra en San Juan, pero la miseria no es un espectáculo superado de la vida puerto-rriqueña, aunque a veces se barra debajo de la alfombra y los abogados tendamos a olvidar que estamos llamados a reparar la injusticia doquiera que se manifeste. Don Emilio S. Belaval se condolió de este Puerto Rico en sus Cuentos para fomentar el Turismo.

El Boletín Forense Oriental es el órgano bimensual de la Delegación de Abogados de Humacao

Mayo 1972

Redacción

José A. Casillas
Manuel A. Rivera Lebrón
Augusto César Sánchez,
Presidente de la Delegación.
José Orlando Grau
Angel Luis Guzmán, Secretario,
Fiscalía, Humacao, P. R. 00661

Impronta de don Emilio

En nuestro número del medio año hemos querido dejar testimonio de nuestro afecto por el honorable Emilio S. Belaval, a
quien perdimos inesperadamente
cuando teníamos sobradas expectaciones de que la liberación de los
expedientes le permitiese extraer
de su espíritu los libros que nos
había contado.

Don Emilio, fajardeño de nacimiento, llegó a nuestro Tribunal Supremo en 21 de enero de 1953. Con su incorporación al Tribunal el foro oriental alcanzó una mayoría que difícilmente volverá a reunir ya que se encontró con los viequenses Borinquen Marrero y Pedro Pérez Pimentel, con el humacaeño Benjamin Ortiz y con Luis Negrón Fernández, quien había sido fiscal en Humacao. No hay constancia de que se aprovechase la ocasión para estimular al foro oriental para que se empeñase en una tradición de excelencia. Empero nunca es tarde y la historia nunca pasa cuando se sabe vivir con ella y sobre ella.

Don Emilio lle va al Tribunal Supremo un historial literario y una formación fuera de lo común para nuestros magistrados. lecturas, su pasión por el teatro, su conocimiento del hombre, su sensibilidad se manifiestan en sus opiniones, que fluyen en forma que desconcierta a los ejercitantes de la hermenéutica mecanicista. Pero hay más sustancia jurídica y armonía con el ser y hacer del hombre en una opinión en la que don Emilio recurre a La Celestina para describir el tuétano de la acción que en una opinión plagada de citas de "law reviews."

El estilo es el hombre y no pretendemos que todos los jueces escriban como don Emilio, pero sí que sean dulces, compasivos y comprensivos con la debilidad humana y que en verdad demuestren que son letrados. Don Emilio sí había cultivado su espíritu y su mente para ilustrar a muchas ilustradas salas sentenciadoras. Era en verdad un juez ilustrado que sabía dar lustre a la justicia.

QUE DESCANSE EN PAZ!

"En su experiencia judicial, Emilio S. Belaval ha vivido la es peranza y la crisis, la duda y la fe del espiritu humano del último cuarto de siglo, con la intensida y la emoción de la realidad puert rriqueña, con una amplia visión de horizontes y con una gran pasión; la de hacer justicia, que es la única pasión que en la igualdad y aplicación del Derecho le es permitida a una magistrado en tedas las dimensiones de su responsabilidad pública." Honorable Luis Negrón Fernández, en la sesión ceremonial de despedida con motivo del retiro del Juez Asociado señor Emilio S. Belaval, celebrada en el Tribunal Supremo de Puerto Rico el 8 de enero de 1968.

HEROES DE NUESTROS DIAS - JAMES BOND

Por Juan Marshall

Si James Bond fuese puertorriqueño:

Estaría fuera de sitio porque es un aristócrata. Puerto Rico es el país de los humildes.

Perdería mucho tiempo en los casos de filiación. Un libertino puertorriqueño no tendría la suerte de James Bond, a quien le hicieron una vasectomía a tiempo. Serviría empero para sustituir al profesor Pulula, a quien nadie le cree eso de que "yo lo uso y lo uso" y mucho menos que "lo mío no se desgasta."

Un James Bond puertorriqueño sería mal visto por la Legión Americana y por el general Palerm porque no se conduce como un caballero y un oficial y porque no es consistente en su anticomunismo. El ecumenismo ideológico de Bond lo situaría lo mismo entre los Exchanges que entre los de Juan Mari Bras.

Un elegante como James Bond le daría una mala imagen a la campaña de Manny Casiano con una oficina entre los tocineros de la calle Tetuán, equivalente al Universal Export, sede del Servicio Secreto. Casiano le amueblaría una "suite" en el San Jerónimo con cargo al Departamento de Turismo y le abriría un "expense account" para que viviese de acuerdo con su status.

James Bond puertorriqueño ameritaría un regaño público mayor que el que le dio el doctor Félix Vilella Suau al doctor Ernesto Colón Yordán por cuanto se fuma más de sesenta cigarrillos al día.

Como bebedor, James Bond puertorriqueño llevaría a sus imitadores a agotar las existencias de preparación H porque polvorea su vodka con pimienta y, como si fuese poco, fortalece el vino con benzedrina. Saldría más moteado y elevado que los participantes del festival de Vega Baja. Con esos hábitos no creemos que Bond puertorriqueño sirva para popularizar la magia blanca o para acompañar la picara de Don Q que nos invita todas las noches cuando la doña nos está poniendo las "payamas".

Con el sueldo de Bond tendría que delinquir en sus tarjetas de crédito para reparar sus automóviles en Puerto Rico. No podría usar un Bentley o un Ashton Martin y quizás tendría que transigir por un Toyota o un Volkswagen. En un Volkswagen quizás "pueda" convertirse en una de las 500 estadísticas en las carreteras de Puerto Rico y Smersh y Goldfinger (este último no tendría que dejar a Roma) no necesitarían equanil.

Su preferencia por las camisas azules le daría una ventaja transitoria, pero Severo Colberg lo vapulearía por ello.

En lo que sí el Bond puertorriqueño no tendría que sonrojarse ante el Bond de Eton es que ninguno de los dos se quedaría ciego por haber leído mucho. En esto comulgarían con el común de los nuestros, para quien los libros parecieran tener más espinas que clavos ocultos en el zapato de Bond.



Unase a la Cooperativa de Credito Del

Colegio de Abogados Puerto Rico



HO ESPERES MAS

Hazte Socio Hoy Mismo



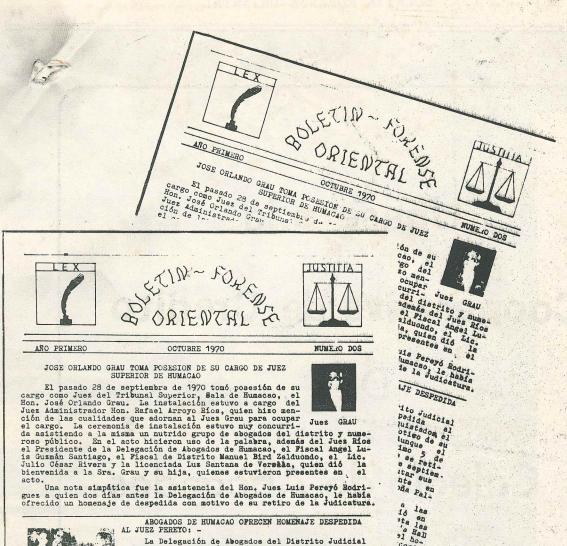
COOPERATIVA de CREDITO

DEL COLEGIO DE ABOGADOS



PUERTO RICC

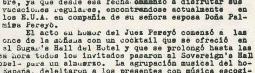






La Delegación de Abogados del Distrito Judicial de Humacao le ofreció un homenaje de despedida al Hon. Jues Luis Pereyó en el Hotel El Conquistadom el el pasado 26 de septiembre de 1970, con motivo de su retiro de la Judicatura de Puerto Rico. Aunque el Jues Pereyó se retira oficialmente el próximo 5 de noviembre, para todos los efectos prácticos se retiro del Tribunal Superior de Humacao el 26 de septiembre, ya que desde esa fecha comamnó a disfrutar sus Desde la isq. Lic. Vicaciones regulares, encontrandose actualmente en Luz Santana de Vire los E.U.A. en compañía de su señora esposa Doña Palliz Don Luis Pereyó El acto en homor del Jues Pereyó comensó a las yeu esposa la Sra conce de le miñeua con un cocktail que se ofreció en al Sugar's Hall del Hotel y que se prolongó hasta las dos de la tarde. Assa hora todos los invitados pasaron al Sovereigm's Hall salón comedor del Robel-para un almesroc. La agrupación musica escogiada y apropiada para la ocasión. (continúa en la página 2)

PARA EL INFORME DE LA TESCHEMA SOBRE LA ACTIVIDAD EN HOMENAJE AL JUEZ PELETO I FONDOS CORRIENTES DE LA DELEGACIÓN VEA PAG. TRES.



BOLETIN FORENSE ORIENTAL



Publicado por la Delegación de Abogados del Distrito de Huma-La correspondencia debe dirigirse a Fiscal Angel Luis Guzmán, Fiscalia, Humacao, 00661.